Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No.

(JUNIO 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No.259 de diciembre 29 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Yumbo requiere contratar: **"*COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO*",**

2. Que, el MUNICIPIO DE YUMBO para la realización del objeto contractual, realizó la contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-BS-002-2022.

3. Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se publicó un aviso el día 17 de mayo de 2022, informando a los interesados que pueden ser consultado el complemento al Pliegos de Condiciones definitivos a partir del 01 de junio de 2022.

4. Que igualmente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informó de la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-01-2022, se invitó públicamente a presentar propuestas, a consultar el complemento al Pliego de Condiciones definitivos a partir del 01 de junio de 2022.

5. Que en el trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022 se observaron todos los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

6. Que el día 09 de junio de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso contractual presentándose una sola propuesta, identificada de la siguiente manera:

ÚNICO PROPONENTE	
RAZON SOCIAL	RK GROUP
REPRESENTANTE LEGAL	HOOVER VARGAS MARIN
NIT No.	94307926-6

7. Que el comité Evaluador, analizó la propuesta presentada teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y acatando lo estipulado en el complemento al Pliego de Condiciones definitivo.

8. Que la conclusión del informe de verificación, evaluación y calificación de la propuesta presentada fue la siguiente: *Teniendo en cuenta la verificación de documentos habilitantes y evaluación efectuada, se encuentra que la oferta de la RK GROUP, con NIT No. 94307926-6, siendo su Representante legal, el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.307.926 de Palmira-Valle, obtuvo un puntaje de 1.000, adecuándose a lo establecido en el complemento al Pliego de Condiciones Definitivos y por tanto el Comité evaluador sugiere al Dr. Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, jefe de despacho, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto 259 de 2017, proceder a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-001-2022 a este proponente.*

RESOLUCIÓN No.

(JUNIO 17 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022"

9. Que al informe de evaluación de las propuestas No se presentaron observaciones.

10. Que acorde a lo anterior se acoge la recomendación del Comité Evaluador, y se procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022 al proponente RK GROUP, con NIT No. 94.307.926-6, Representada Legalmente por el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926.

11. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2022, cuyo objeto es **"*COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO*",** al proponente RK GROUP, con NIT No. 94307926-6, Representada Legalmente por el señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($83.937.743), de conformidad con la propuesta presentada y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el complemento al Pliego de Condiciones, valor que incluye el IVA, demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación, será cancelado con cargo a las Disponibilidades Presupuestales:

CDP:	
Número:	**20221701**
Fecha de Expedición:	**21-02-2022**
Valor:	**$70.000.000**
Compromiso que respalda:	**04.12.1701.41.4104.1500.2021768920034.4104020.2.3.1.13.01**

CDP:	
Número:	**20221944**
Fecha de Expedición:	**27-04-2022**
Valor:	**15.107.742.69**
Compromiso que respalda:	**04.12.1703.41.4102.1500.2021768920004.4102046.2.3.1.13.08 y 04.12.04.39.41.4102.1500.21768920004.4102046.2.3.1.13.04**

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario tendrá un plazo de Tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle y el plazo del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No.

(JUNIO 17 DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-BS-002-2022”

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo se notifica al señor HOOVER VARGAS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.307.926, en su condición de Representante Legal de RK GROUP, NIT No. 94307926-6, favorecido en la presente Adjudicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 17 días del mes de junio de 2022

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación

Proyectó y elaboró: Fernando Lenis Zamudio-Abogado Contratista